



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Tutela n.º 72624

Bogotá D.C., catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Por auto de 8 de noviembre de 2023, esta Sala de la Corte admitió la acción de tutela de la referencia y dispuso, en el numeral segundo de dicho proveído, lo siguiente:

2.Vincular a la presente actuación a los Juzgados Doce Civil del Circuito y Cuarto Penal del Circuito, a las Salas Civil y Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial, todos de la ciudad de Cali, a la Nueva E.P.S., a la Institución Universitaria Antonio José Camacho, al SENA, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a la Dirección Nacional de la Policía Nacional, al Ministerio de Defensa Nacional, al Colegio Nuestra Señora de Fátima, a la Universidad Pedagógica Nacional, a la Defensoría Regional del Pueblo del Valle de Cauca, así como a todos los intervinientes en las acciones de tutela con radicados **76001220301220210017300/01** -incluido el incidente de desacato si lo hubiere-, **7600131004004-2021-0059-00/01** -incluido el incidente de desacato si lo hubiere- y **11001020300020230391100**, así como los demás intervinientes e involucrados en la solicitud de traslado elevada por la parte actora, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella.

En aplicación del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el numeral segundo del auto de 8 de noviembre de 2023, en el sentido de precisar que los radicados de los expedientes que originan la queja de amparo son **76001310301220210017300/01** -incluido el incidente de

desacato si lo hubiere- y **76001310400420210005900/01** - incluido el incidente de desacato si lo hubiere- y **11001020300020230391100**, los cuales deberán ser remitidos digitalmente, por las autoridades accionadas, en término de un (1) día.

Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho.

Notifíquese y cúmplase,



OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado